

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-211285
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD REVALIDACION

RESOLUCIÓN N° 000085

Por medio de la cual se concede **REVALIDACIÓN** a la **Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción** expedida en Noviembre 17 del 2016, prorrogada mediante Resolución N° 000236 de diciembre 16 de 2019

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Curaduría Urbana Primera de Pereira expidió **la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción** expedida en Noviembre 17 del 2016, para la Etapa 3 del proyecto de interés social "URBANIZACIÓN SAN ANTONIO", ubicado en el LOTE "VILLA ADRIANA" VIA CONDINA SECTOR SAN JOAQUIN, identificado con la Ficha Catastral N° 00-03-00-00-0001-0176-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-66356.
- B. Que mediante Resolución N° 000236 de diciembre 16 de 2019 se concede prorroga a la **Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción** expedida en Noviembre 17 del 2016.
- C. Que el Decreto 691 de mayo 22 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dispuso en su artículo 1º lo siguiente:
- Artículo 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.12.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:*
- "PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".*
- D. Que con ocasión a lo anterior el interesado ha solicitado Revalidación de la **Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción** expedida en Noviembre 17 del 2016.
- E. Que es función del Curador Urbano Primero conceder **REVALIDACIÓN** a las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:
1. Que el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente.
 2. Que no haya transcurrido un término mayor a dos meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y la solicitud.
 3. Que el constructor o urbanizador manifieste bajo la gravedad de juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguiente situaciones:

- a) En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentren ejecutadas en un 50%.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-211285
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD REVALIDACION

- b) En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de la unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el 50% de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
- c) En el caso de la licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el 50% de la estructura portante o del elemento que haga sus veces.
- F. Que revisado los documentos allegados con esta solicitud, se encontró que cumple con lo dispuesto en la norma transcrita.

RESUELVE

Artículo 1º Conceder Revalidación a la **Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción** expedida en Noviembre 17 del 2016., con el fin de culminar las obras y actuaciones aprobadas en los actos administrativos antes citados, por un término de vigencia de 36 meses que podrán ser prorrogados por una sola vez por el termino adicional de 12 meses, el avance de obra se describe en el siguiente cuadro de áreas:

AVANCE OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN				
RESOLUCIÓN N° 000152				
URBANISMO	PROYECTADO	EJECUTADO	EJECUTADO m ²	POR EJECUTAR m ²
OCUPACIÓN LOTES	4684.19	51%	2388.94	2295.25
VÍAS INTERNAS Y ZONAS VERDES	4589.87	51%	2340.83	2249.04
CESIÓN ESPACIO PÚBLICO	2522.67	51%	1286.56	1236.11
CESIÓN EQUIPAMIENTO	1438.70	51%	733.74	704.96
TOTAL ÁREA DE INTERVENCIÓN	13235.43	51%	6750.07	6485.36
CONSTRUCCIÓN	PROYECTADO	EJECUTADO	ÁREA EJECUTADA m ²	ÁREA POR EJECUTAR m ²
CASAS MEDIANERAS	750.3	51%	382.65	367.65
CASAS ESQUINERAS	156.96	51%	80.05	76.91
TOTAL ÁREA INTERVENCIÓN PROYECTO	907.26	51%	462.70	444.56

Artículo 2º Vincular a la Ing. Civil Daniela González Marín, con Matricula Profesional N° 66202-372162RIS, como nuevo Urbanizador y como nuevo Constructor de la **Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción** expedida en Noviembre 17 del 2016.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-211285
4
REVALIDACION

Artículo 3º Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Febrero 3 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Notificación Personal que hago en la fecha _____ del contenido de la Resolución No **000085** de la Curaduría Urbana Primera, al señor (a) **JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **10.101.365**, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ

NOTIFICADO

C.C N°

NOTIFICADOR